



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Salamanca, Guanajuato 07 de diciembre del 2020
Asunto: Se atiende

JOSE LUIS GASCON LASTIRI .
PRESENTE

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **02598320** realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

"Qué, Cuáles, Cuántos y en Qué fechas, y bajo que número de Folios o Registros se otorgaron licencias, Permisos, Vistos Bueno, Autorizaciones, Constancias, Certificaciones, Avisos de Funcionamiento y/o Certificaciones, Alineamientos, Número Oficial, Permisos de Descargas, se otorgaron del 1 de marzo del 2018 al día de hoy a nombre de Operadora México, Servicios y Restaurantes, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y/o DEUTSHE BANK MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA f/1616 y/o Fideicomiso F/1616 y/o Deutsche Bank México y/o Fibra INN."

RESPUESTAS:

En referencia a lo solicitado esta Gerencia Comercial del CMAPAS le comunica que no cuenta con la información solicitada, ya que del 01 de marzo del 2018 a la presente fecha no se ha generado ni proporcionado lo solicitado y con el fin de dar certeza jurídica al solicitado, por tal motivo se solicitó por medio del Comité de Transparencia se declarara la inexistencia de la información, ya que esta es la instancia para que pueda declarar la inexistencia de la información, por tal motivo adjunto a este escrito copia de la declaratoria de inexistencia de información por parte del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. Para que pueda usted comunicarlo al usuario que solicito la información.

Se comunica que no se cuenta con la información requerida por medio del folio de referencia, razón por la cual se pidió la intervención del Comité de Transparencia para que fuera este quien determinara acerca de la declaratoria de la inexistencia que el ciudadano solicita, razón por la cual adjunto a esta respuesta copia de la declaratoria de inexistencia de información por parte del Comité de Transparencia del CMAPAS para por medio de la Unidad de Transparencia comunique al usuario la determinación tomada por el Comité.

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficios girados a la Gerencia Comercial y Administrativa del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VII, 48 fracciones III y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:

"CMAPAS: Agua y Vida Para Todos"

LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p.



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

SALAMANCA

Salamanca, Guanajuato. A 01 de diciembre de 2020

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO., se le convoca a la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 02 de diciembre de 2020 a las 09:00 Hrs. en las instalaciones del Organismo, ubicado en la Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
 2. Lectura, aprobación del contenido del Acta correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
 3. Lectura y aprobación en su caso del Orden del día.
 4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia Administrativa y Gerencia Comercial del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud **02598320**. Solicitud de declaratoria hecha a este colegiado mediante los oficios números **GAD/071/2020** Y **GCI/099/2020**, donde las Gerencias referidas solicitan emita este Comité declaratoria de lo solicitado.
 5. Asuntos Generales.
 6. Declaratoria de estar levantada la sesión.
- Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Ud.

ATENTAMENTE

"CMAPAS, AGUA Y VIDA PARA TODOS"


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
PRESIDENTE



ENTERADO




LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
SECRETARIO





ACTA 22/2020

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **09:00 Nueve Horas del día 02 de diciembre del 2020**, estando presentes en las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, VII, 10, 11, 13, 24 fracciones I, 43, 44 fracciones II, 138 fracciones I, II y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Artículos, 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, 12, 13, 16, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XVI, 88 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículos 1, 2 fracción V, 3, 4 fracciones II, VI, VII, IX, 6, 9, 59, 60 y demás relativos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)**, con el objeto de celebrar la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)**, da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del Contenido del Acta correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación en su caso del Orden del día.
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia Administrativa y Gerencia Comercial del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud **02598320**. Solicitud de declaratoria hecha a este colegiado mediante los oficios números **GAD/071/2020 Y GCI/099/2020**, donde las Gerencias referidas solicitan emita este Comité declaratoria de lo solicitado.
5. Asuntos Generales
6. Declaratoria de estar levantada la sesión.

-
1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS, Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS, Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del CMAPAS, C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, Gerente Administrativo del CMAPAS, Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del CMAPAS y como invitado el Lic. William Arturo Molina Sánchez Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



Pública del CMAPAS, una vez confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión y leído el Orden del Día, los convocados proceden a desahogar la presente Sesión.

2. Se le da lectura al contenido del acta correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), el cual fue aprobado de manera unánime por los miembros del Comité, se procede a desahogar la presente Sesión.
3. Se le da lectura, aprobación en su caso del Orden del día, correspondiente a la 22 Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, una vez confirmado el Quórum requerido por parte de los integrantes de este comité para celebrar la presente sesión y leído el orden del día, el cual fue aprobado de manera unánime por los miembros del mismo, se procede a desahogar la presente sesión.
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia Comercial y Gerencia Administrativa del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), derivado de la solicitud folio que a continuación se menciona:
 - **Folio número: 02598320:** “Qué, Cuáles, Cuántos y en Qué fechas, y bajo que número de Folios o Registros se otorgaron licencias, Permisos, Vistos Bueno, Autorizaciones, Constancias, Certificaciones, Avisos de Funcionamiento y/o Certificaciones, Alineamientos, Número Oficial, Permisos de Descargas, se otorgaron del 1 de marzo del 2018 al día de hoy a nombre de Operadora México, Servicios y Restaurantes, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y/o DEUTSHE BANK MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA f/1616 y/o Fideicomiso F/1616 y/o Deutsche Bank México y/o Fibra INN.”

Solicita el uso de la Voz la C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda Gerente de Administración del CMAPAS, la cual se le concede para que haga las manifestaciones al respecto de su petición:

“Como bien lo solicite a este Órgano Colegiado mediante el **GAD/071/2020**, nos fue petitionada una información dentro de la cual nos solicitan lo antes citado en esta Sesión.

Y que una vez que se recibió la solicitud se giró la instrucción para que a la brevedad se generara una respuesta a la información petitionada, por lo que se revisó el archivo de trámite de los años 2019 y 2020 y se revisó en el archivo de concentración a partir del 1 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del año 2018 la información petitionada, para remitir la respuesta a la Unidad de Transparencia y esta estuviera en término legal para comunicar la misma al solicitante, pero de la búsqueda realizada, no se cuenta con esa información y por ende no existe esa información, por tal motivo solicitamos a este Comité de Transparencia, tenga a bien deliberar sobre el planteamiento motivo de esta Sesión y puedan emitir una resolución al respecto.



CMAPAS
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

SALAMANCA

Ahora bien y para preservar el buen actuar de este Comité de Transparencia y siendo este independiente en la toma de sus decisiones de manera consensada entre sus integrantes, solicito de la manera más atenta, se me permita salir de esta sala, para que puedan deliberar y en su caso votar lo que al respecto decidan respecto de lo solicitado y por ende se me tenga por excusado de conocer del procedimiento y me puedan hacer llegar el resultado de la deliberación y poder estar en condiciones de generar una respuesta.”

En ese mismo orden de ideas solicita el uso de la Voz el Lic. Miguel Ángel Hernán Trejo Gerente Comercial del CMAPAS, la cual se le concede para que haga las manifestaciones al respecto de su petición:

“Como hice del conocimiento a este Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado a través del oficio número **GCI/099/2020**, nos fue solicitada una información dentro de la cual nos requieren lo citado en mi escrito de cuenta y el cual es motivo de estudio en esta Sesión.

Así también es necesario manifestar que una vez que se recibió la solicitud de información por parte de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, se giró la instrucción al personal a mi cargo, para que a la brevedad posible se generara una respuesta a la información peticionada, por lo que se revisó el archivo de trámite correspondientes a los años 2019 y 2020 y se solicitó revisar el archivo de concentración a partir del 1 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del año 2018, ya que nos piden información de ese periodo, todo para atender la solicitud dentro del término otorgado por la Unidad de Acceso y esta esté dentro del procesal para correr traslado de la respuesta, sin embargo de la búsqueda realizada, no se encontró dicha información, por ende no existe esa información dentro de nuestros archivos, por tal motivo solicitamos a este Comité, tenga a bien considerar sobre el planteamiento motivo de esta Sesión Ordinaria y puedan dar una resolución al respecto.

Ahora bien y para salvaguardar las funciones de este Comité de Transparencia y siendo este independiente en la toma de sus decisiones de manera consensada entre sus integrantes, solicito de la manera más atenta, se me permita salir de esta sala, para que puedan considerar y en el mejor de los casos votar lo que conforme a lo que derecho y hecho corresponda, respecto de lo que hoy estoy peticionando y por lo tanto se me tenga por excusado de conocer del proceso deliberativo y este colegiado tenga un resultado y genere una respuesta. Lo anterior es a razón que el de la voz soy integrante de este colegiado.”

En uso de la voz el presidente del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes de este colegiado la petición de la C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda y el Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente de Administración y Gerente Comercial del CMAPAS respectivamente, para retirarse de la sala y por ende no conocer de la deliberación que se tome respecto de las solicitudes hecha mediante los oficios de cuenta:



Por lo que hecha la votación se pronuncia de manera unánime por los integrantes de este Comité de Transparencia, por lo cual se le informa a la C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda y el Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente de Administración y Gerente Comercial del CMAPAS, que se les concede su petición y se les solicita que se retiren de la sala donde se ha reunido este colegiado para que pueda seguir tomando las determinaciones o consideraciones que al respecto se decidan.

Continuando en el uso de la Voz el presidente del Comité de Transparencia Ing. Miguel Arévalo Vega, hace pertinente hacer del conocimiento las siguientes apreciaciones de hecho y de derecho:

Comité de transparencia

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

Confiabilidad de la información

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

Búsqueda exhaustiva

Obligación del área administrativa del sujeto obligado que cuenta o puede contar con la información solicitada. Consiste en localizar toda la información requerida hasta agotar por completo las posibilidades de búsqueda. Esto, con independencia de la posible entrega al solicitante o clasificación de la información.

Archivo de concentración

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada del acervo documental semiactivo, es decir, documentos que siguen siendo materia de consulta tanto para tomar decisiones como para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información, pero que han pasado a esta segunda etapa de su ciclo de vida y, por ello, son consultados ocasionalmente.



Archivo de trámite

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos activos de uso cotidiano y que son necesarios para el funcionamiento de una unidad administrativa. Estos documentos se encuentran en proceso de integración de un expediente, por lo que requieren estar disponibles y al alcance de la unidad administrativa que los está generando o trabajando. Los documentos de trámite constituyen la primera etapa del ciclo de vida documental.

Archivo histórico

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos de conservación permanente. Estos documentos han sido previamente valorados y transferidos por el archivo de concentración, lo cual significa que han sobrevivido a la eliminación y se convierten en fuente de acceso público. La documentación conservada es considerada importante para la memoria institucional, política y social, pues es la evidencia de acciones gubernamentales de épocas pasadas.

Inexistencia de información

La inexistencia de información puede ser una respuesta de un sujeto obligado a una solicitud de información, si la información solicitada no se encuentra en los archivos públicos o en los reservados o clasificados, ya sea por una omisión o pérdida de la documentación en los registros de la institución en estos y otros casos similares el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de información. Además, en los casos en los que la documentación deba existir, el sujeto obligado debe encargarse de restituirla y entregarla en los tiempos que marca la ley, ya que la LGTAIP señala que los sujetos obligados deben documentar todos los actos que derivan de sus facultades, competencias o funciones.

Hechas las apreciaciones que anteceden el presidente del Comité en uso de la voz comentó que derivado de la solicitud de información del folio que mencionan ambos solicitantes C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda y el Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente de Administración y Gerente Comercial del CMAPAS de este Sujeto Obligado manifestó dentro de lo peticionado que no se cuenta con la siguiente información:

- **Folio número: 02598320:** “Qué, Cuáles, Cuántos y en Qué fechas, y bajo que número de Folios o Registros se otorgaron licencias, Permisos, Vistos Bueno, Autorizaciones, Constancias, Certificaciones, Avisos de Funcionamiento y/o Certificaciones, Alineamientos, Número Oficial, Permisos de Descargas, se otorgaron del 1 de marzo del 2018 al día de hoy a nombre de Operadora México, Servicios y Restaurantes, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y/o DEUTSHE BANK MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA f/1616 y/o Fideicomiso F/1616 y/o Deutsche Bank México y/o Fibra INN.”

Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos de este sujeto obligado, ello de acuerdo a lo establecido por los artículos:



Atribuciones del Comité de Transparencia
Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

I. **Confirmar** modificar, revocar **las determinaciones que**, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

XVI. **Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información** o de acceso restringido.

Resolución que confirme la inexistencia
Artículo 88. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

Por lo tal motivo, conforme dentro de las atribuciones conferidas dentro de los artículos antes mencionados, es una de las facultades de este colegiado, suscribir las declaratorias de inexistencia de información mediante el análisis de caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso en particular el sujeto obligado no tiene dicha información.

Por ende, solicito **que se nombre a una persona integrante de este colegiado, para que lleve a cabo** junto con el personal que designe en el acto de la diligencia tanto la Gerente de Administración y el Gerente Comercial del CMAPAS y se realice **una búsqueda exhaustiva de la información solicitada** y con ello dar certeza al solicitante, de que la información que solicita realmente no existe en los archivos de este sujeto obligado.

De manera unánime **se decide designar al Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS**, toda vez que, por el perfil de abogado y conocedor del derecho, sea este quien de fe de la búsqueda exhaustiva y haga manifestaciones a este colegiado del resultado de la búsqueda, del cual el abogado acepta dicha encomienda.

Dicha búsqueda de la información se deberá realizar el día 03 de diciembre de este año en el archivo que obra en las oficinas ubicadas Calle Naranjos 101 de la Colonia Bellavista de esta ciudad, específicamente en el archivo de trámite, de ser necesario en el archivo definitivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto., el cual se ubica en calle matamoros número 1207, de la colonia los Alamos de esta ciudad de Salamanca, para poder determinar la existencia o no de la información a la que aluden los hoy recurrentes, para que este Colegiado tome las consideraciones pertinentes al caso concreto, de que se cuenta o no se cuenta con esa información.



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

SALAMANCA

ESTADO DE GUATEMALA

Hechas las manifestaciones por el Presidente del Comité de Transparencia, así como los integrantes de este Colegiado:

RESUELVE

Acuerdo Primero: Tener por excusado de conocer del presente asunto a la C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda Gerente de Administración del CMAPAS, así como al Licenciado Miguel Ángel Hernández Trejo Gerente Comercial del CMAPAS.

Acuerdo Segundo: Se designa al Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS e integrante del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para que sea quien de fe de la búsqueda exhaustiva y haga manifestaciones a este colegiado del resultado de la búsqueda.

5. Como Asuntos generales y toda vez que se deliberó respecto al punto por el cual este colegiado se reunió para atender lo solicitado y no habiendo otro punto que tratar se pasó al siguiente punto del orden del día.
6. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CMAPAS, desde su inicio hasta su terminación a las 11:30: once horas con treinta minutos, estuvo presente la totalidad del Quórum restante de los convocados, toda vez que dos de sus integrantes dejaron la sesión por motivo de excusa.


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
PRESIDENTE



LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA-MUÑOZ
SECRETARIO

C. P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA
VOCAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL



ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
VOCAL


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CMAPAS
INVITADO



CMAPAS
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Comité de
Transparencia

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SALAMANCA, GTO.**

CONTROL DE ASISTENCIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

FECHA

02 DE DICIEMBRE DE 2020

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	MIGUEL ANGEL ARÉVALO VEGA	GTE INGENIERÍA Y PROYECTOS	
2	Alyanda Rincón M.	Gte Juridic.	
3	Miguel Ángel Arévalo Vega	C. Comul	
4	FESTIBAN DOMÍNGUEZ C.	GERENTE AGUA POTABLE	
5	Rosa María Gutiérrez O.	Gerente Admitivo	
6	William Arturo Molina Sánchez.	Unidad de Transparencia	
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



Salamanca, Guanajuato., a 03 de diciembre de 2020

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO., se le convoca a la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 04 de diciembre de 2020 a las 10:00 Hrs. en las instalaciones del Organismo, ubicado en la Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del Acta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación en su caso del Orden del día
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia Administrativa y la Gerencia Comercial del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de las solicitudes de información números: **02598320**. Solicitud de declaratoria hecha a este colegiado mediante los oficios números **GAD/071/2020** y **GCI/099/2020** donde las Gerencias de referencia solicitan a este Comité emita declaratoria de lo solicitado.
5. Asuntos Generales
6. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Ud.

ATENTAMENTE

"CMAPAS, AGUA Y VIDA PARA TODOS"

ENTREGADO

ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
PRESIDENTE

LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
SECRETARIO



ACTA 09/ 2020

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **10:00 Diez Horas** del día **04 de noviembre del 2020**, estando presentes en las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, VII, 10, 11, 13, 24 fracciones I, 43, 44 fracciones II, 138 fracciones I, II y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos, 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, 12, 13, 16, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XVI, 88 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículos 1, 2 fracción V, 3, 4 fracciones II, VI, VII, IX, 6, 9, 59, 60 y demás relativos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)**, con el objeto de celebrar la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)**, da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del Contenido del Acta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación en su caso del Orden del día.
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia Administrativa y la Gerencia Comercial del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de las solicitudes de información números: **02598320**. Solicitud de declaratoria hecha a este colegiado mediante los oficios números **GAD/071/2020** y **GCI/099/2020** donde las Gerencias de referencia solicitan a este Comité emita declaratoria de lo solicitado.
5. Asuntos Generales
6. Declaratoria de estar levantada la sesión.

1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS, Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS, Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del CMAPAS, y Lic. William Arturo Molina Sánchez Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del CMAPAS en calidad de invitado, no se cuenta con la presencia de la C. P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, Gerente Administrativo del



CMAPAS, y el Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo Gerente Comercial del CMAPAS, por motivo de excusa.

2. Se le da lectura al contenido del acta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), el cual fue aprobado de manera unánime por los miembros del Comité, se procede a desahogar la presente Sesión.
3. Se le da lectura, aprobación en su caso del Orden del día, correspondiente a la 09 Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, una vez confirmado el Quórum requerido por parte de los integrantes de este comité para celebrar la presente sesión y leído el orden del día, el cual fue aprobado de manera unánime por lo miembros del Comité, se procede a desahogar la presente sesión.
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia Administrativa y la Gerencia Comercial del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de las solicitudes:

- **Folio número: 02598320:** “Qué, Cuáles, Cuántos y en Qué fechas, y bajo que número de Folios o Registros se otorgaron licencias, Permisos, Vistos Bueno, Autorizaciones, Constancias, Certificaciones, Avisos de Funcionamiento y/o Certificaciones, Alineamientos, Número Oficial, Permisos de Descargas, se otorgaron del 1 de marzo del 2018 al día de hoy a nombre de Operadora México, Servicios y Restaurantes, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y/o DEUTSHE BANK MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA f/1616 y/o Fideicomiso F/1616 y/o Deutsche Bank México y/o Fibra INN.”

Antes que todo el presidente del Comité de transparencia considera pertinente hacer de conocimiento los siguientes conceptos:

Comité de transparencia

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

SALAMANCA

Confiabilidad de la información

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

Búsqueda exhaustiva

Obligación del área administrativa del sujeto obligado que cuenta o puede contar con la información solicitada. Consiste en localizar toda la información requerida hasta agotar por completo las posibilidades de búsqueda. Esto, con independencia de la posible entrega al solicitante o clasificación de la información.

Archivo de concentración

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada del acervo documental semiactivo, es decir, documentos que siguen siendo materia de consulta tanto para tomar decisiones como para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información, pero que han pasado a esta segunda etapa de su ciclo de vida y, por ello, son consultados ocasionalmente.

Archivo de trámite

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos activos de uso cotidiano y que son necesarios para el funcionamiento de una unidad administrativa. Estos documentos se encuentran en proceso de integración de un expediente, por lo que requieren estar disponibles y al alcance de la unidad administrativa que los está generando o trabajando. Los documentos de trámite constituyen la primera etapa del ciclo de vida documental.

Archivo histórico

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos de conservación permanente. Estos documentos han sido previamente valorados y transferidos por el archivo de concentración, lo cual significa que han sobrevivido a la eliminación y se convierten en fuente de acceso público. La documentación conservada es considerada importante para la memoria institucional, política y social, pues es la evidencia de acciones gubernamentales de épocas pasadas.

Inexistencia de información

La inexistencia de información puede ser una respuesta de un sujeto obligado a una solicitud de información, si la información solicitada no se encuentra en los archivos públicos o en los reservados o clasificados, ya sea por una omisión o pérdida de la documentación en los registros de la institución en estos y otros casos similares el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de información. Además, en los casos en los que la documentación deba existir, el



sujeito obligado debe de encargarse de restituirla y entregarla en los tiempos que marca la ley, ya que la LGTAIP señala que los sujetos obligados deben documentar todos los actos que deriven de sus facultades, competencias o funciones.

Hechas las manifestaciones que anteceden y toda vez que la C. P. Rosa María Gutiérrez Ojeda y el Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo Gerente Comercial del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (CMAPAS) argumentaron que no cuenta con la información peticionada

Razón por la cual es necesario que este colegiado sesione cuando la información no se encuentre en los archivos de este sujeto obligado, ello de acuerdo a lo establecido por los artículos:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I. **Confirmar**, modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

XVI. SUSCRIBIR LAS DECLARATORIAS DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN o de acceso restringido.

Artículo 88. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

Por lo tal motivo, conforme dentro de sus atribuciones conferidas dentro de los artículos antes mencionados, es una de ellas, el suscribir las declaratorias de inexistencia de información mediante el análisis del asunto para que, de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en particular el sujeto obligado no tiene dicha información.

Y toda vez que dentro de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS de fecha 02 de diciembre del año en que se actúa, este colegiado resolvió como segundo punto resolutivo, designar al Licenciado Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS, para que se constituyera en el área en que se encuentra el archivo de Tramite de la Gerencia Administrativa, así como de ser necesario al archivo concentrado de este sujeto para realizar una búsqueda exhaustiva junto con el personal que fue designado siendo asistido por la C. P. Ruth Vázquez Huerta, Auxiliar Administrativo de la Gerencia de Administración del CMAPAS.

Se le concede el uso de la Voz al Gerente jurídico para que manifieste a este Comité el resultado de su encomienda:

Fui constituido el día 03 de diciembre de este año, en el domicilio calle naranjos número 101 colonia Bellavista de esta ciudad de Salamanca, lugar donde se encuentran las instalaciones del Comité



Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (CMAPAS) estando en el área que conforma la Gerencia de Administración del CMAPAS, lugar donde fui asistido por la C. P. Ruth Vázquez Huerta, Auxiliar Administrativo de la Gerencia Administrativa de este Organismo Operador nos dimos a la tarea de buscar en los expedientes de esta Gerencia para que localizara la siguiente información:

- **Folio número: 02598320:** “Qué, Cuáles, Cuántos y en Qué fechas, y bajo que número de Folios o Registros se otorgaron licencias, Permisos, Vistos Bueno, Autorizaciones, Constancias, Certificaciones, Avisos de Funcionamiento y/o Certificaciones, Alineamientos, Número Oficial, Permisos de Descargas, se otorgaron del 1 de marzo del 2018 al día de hoy a nombre de Operadora México, Servicios y Restaurantes, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y/o DEUTSHE BANK MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA f/1616 y/o Fideicomiso F/1616 y/o Deutsche Bank México y/o Fibra INN.”

Así también en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS de fecha 02 de diciembre del año en que se actúa, en el segundo punto resolutivo, se designó al Licenciado Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS, para que se constituyera en el área en que se encuentra el archivo de Tramite o de concentración de la Gerencia de Administración, así como de ser necesario al archivo concentración de este sujeto para realizar una búsqueda exhaustiva junto con el personal que fue designado siendo asistido por el Lic. Carlo Magno Gallardo Vargas, Jefe de Convenios de la Gerencia Comercial del CMAPAS.

En el uso de la Voz al Gerente jurídico manifiesta: Me constituí el día 03 de diciembre de este año, en el domicilio calle naranjos número 101 colonia Bellavista de esta ciudad de Salamanca, lugar donde se encuentran las instalaciones del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (CMAPAS) Y estando en el área que conforma la Gerencia Comercial del CMAPAS, lugar donde fui asistido por la Lic. Carlo Magno Gallardo Vargas, Jefe de Convenios de la Gerencia Comercial de este Organismo Operador nos dimos a la tarea de buscar en los expedientes de esta Gerencia para que localizara la información relacionada a lo siguiente:

- **Folio número: 02598320:** “Qué, Cuáles, Cuántos y en Qué fechas, y bajo que número de Folios o Registros se otorgaron licencias, Permisos, Vistos Bueno, Autorizaciones, Constancias, Certificaciones, Avisos de Funcionamiento y/o Certificaciones, Alineamientos, Número Oficial, Permisos de Descargas, se otorgaron del 1 de marzo del 2018 al día de hoy a nombre de Operadora México, Servicios y Restaurantes, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y/o DEUTSHE BANK MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA f/1616 y/o Fideicomiso F/1616 y/o Deutsche Bank México y/o Fibra INN.”

Realizada la búsqueda de lo petitionado, no se localizó la información y toda vez que la información que se estaba solicitando es la correspondiente a partir del 01 de marzo del 2018 al 30 de noviembre del año 2020, fecha en la que se recibo la solicitud de acceso de información la cual dio motivo a la sesión; sin embargo y para tener mayor certeza nos constituimos también en el archivo de concentración del CMAPAS ubicado en el Calle Matamoros 1207 colonia Álamos en esta ciudad de Salamanca en el día en que se actúa y se nos manifestó que hasta la presente fecha no se ha



trasladado a ese archivo de concentración información relativa a la peticiónada por parte de la Gerencia de Administración y Comercial del CMAPAS, no se cuenta con dicha información.

Hechas las manifestaciones anteriores, informo que no fue localizada la siguiente información:

- **Folio número: 02598320:** “Qué, Cuáles, Cuántos y en Qué fechas, y bajo que número de Folios o Registros se otorgaron licencias, Permisos, Vistos Bueno, Autorizaciones, Constancias, Certificaciones, Avisos de Funcionamiento y/o Certificaciones, Alineamientos, Número Oficial, Permisos de Descargas, se otorgaron del 1 de marzo del 2018 al día de hoy a nombre de Operadora México, Servicios y Restaurantes, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y/o DEUTSHE BANK MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA f/1616 y/o Fideicomiso F/1616 y/o Deutsche Bank México y/o Fibra INN.”

Lo anterior, lo informo para que este colegiado este en las condiciones necesarias para que tome una determinación al caso concreto y siendo todo lo que tengo que manifestar.

Finalmente, en uso de la Voz el Presidente del Comité de Transparencia de este Colegiado, arguye que de conformidad con los artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

Atribuciones del Comité de Transparencia
Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- II. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.
- XVI. Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido.

Resolución que confirme la inexistencia
Artículo 88. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

Debido a lo anterior, se propone confirmar, lo expuesto por el titular del área generadora de la información en su respuesta a solicitud folio número **02598320**, poniendo a votación la mismas resultando en lo siguiente:

RESUELVE

Acuerdo: Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular del área generadora de la información que atañe al caso en concreto motivo de la presente Sesión Extraordinaria y encontrado validos los argumentos, **SE ACUERDA DE MANERA UNÁNIME CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN a**



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO
SALAMANCA
FRENTE A LA URBANIDAD

la que hace referencia en las solicitudes números de folios **02598320**. Por lo cual se instruye a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado comunique la información que le genere y entregue la Gerencia de Administración y Gerencia Comercial del CMAPAS, respecto a la Información que le fue peticionada por los folios antes citado y así como las actas de las cuales se deriva las resoluciones correspondientes y entregue por su conducto lo solicitado a este Sujeto Obligado.

5. Como Asuntos generales y toda vez que se delibero respecto al punto por el cual este colegiado se reunió para atender lo solicitado y no habiendo otro punto que tratar se pasó al siguiente punto del orden del día.
6. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontramos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló esta NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CMAPAS, desde su inicio hasta su terminación a las 12:00 doce horas, estuvo presente la totalidad del Quórum restante de los convocados, toda vez que dos de sus integrantes dejaron la sesión por motivo de excusa.


ING. MIGUEL ÁNGEL AREVALO VEGA
PRESIDENTE


LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
SECRETARIO

C. P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA
VOCAL





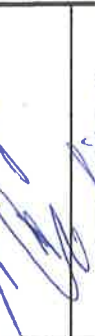



ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
VOCAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CMAPAS
INVITADO

FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	MIGUEL ANGEL AREVALO V.	GTE. INGENIERÍA Y PROYECTOS	
2	Alfonso Rivera M.	Ab. Jurídico	
3	Miguel Alberto Henning Tovar	G. Camp	
4	ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANTOCHA	GTE. AGUA POTABLE	
5	Rosa María Gutiérrez	Coordenadora Administrativa	
6	William Arturo Molina Sánchez	Unidad de Transparencia	
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			